

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Curso de Vida Productivo / Estrategia Sanitaria de Salud Metales pesados.		
Actividad del POI:	Atención De Salud En El Primer Nivel De Atención A Personas Expuestas A Metales Pesados		
Denominación de la Contratación:	Servicio Alquiler de Vehículo para Transporte de Personal		
I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)			
El presente servicio tiene por finalidad, contar con una unidad vehicular para el traslado del personal de salud hacia los puntos donde se desarrollará actividad, a fin de realizar la atención especializada de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas			
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)			
El objetivo de la presente es la contratación del servicio de alquiler de una (01) unidad vehicular para la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados, que realizará la movilización del personal de salud para la atención médica especializada de la población expuestas a metales pesados en la Micro Red Mariscal Nieto e Ilo			
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)			
1.2 Descripción del servicio a contratar			
	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
	942000030022	01	Alquiler de camioneta tipo Minivan
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:			
- El servicio de alquiler de vehículo deberá ser a todo costo - El proveedor deberá considerar los gastos de mantenimiento - El proveedor deberá cubrir con los gastos de peajes - El proveedor deberá cubrir con los viáticos del conductor - En caso la unidad vehicular sufra desperfectos, deberá reponer otra unidad de similares características para la continuidad del servicio			
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO TIPO COMBI			
- Año de fabricación: mínimo 2022 - Capacidad: 15 personas - Incluye operador con licencia de conducir a2b - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) - Revisión técnica, según sea el caso			
IMPLEMENTOS DEL VEHICULO:			
- Extintor de seguridad - Botiquín de primeros auxilios - Triángulos de seguridad - Herramientas básicas - Gata hidráulica, palanca, llave de ruedas - Llanta de repuesto en buen estado			
MES	LUGAR	FECHA	DIAS
OCTUBRE	C.S TORATA	12 AL 15	4 DIAS
	P.S YACANGO		
	P.S. TUMILACA		



	P.S. LOS ANGELES			
	ILO			
	C.S. PAMPA INALAMBRICA			
	C.S. MIRAMAR	21 AL 23	3 DIAS	
	C.S. ALTO ILO			

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 31189 y su reglamento Ley para fortalecer la salud de personas afectadas por contaminación con metales pesados
- Resolución Ministerial N° 1026-2020/MINSA, que aprueba a la Directiva Sanitaria N° 126-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas".
- Resolución Ministerial N° 168-2022/MINSA que aprueba la Guía Técnica para el Abordaje Integral a Personas Expuestas a Arsénico

V. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde

VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)

No corresponde

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

Persona natural y/o jurídica dedicada a la actividad del rubro

- * Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías
- * RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación
- * No contar con impedimento para contratar con el Estado.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

LUGAR: El servicio se ejecutará en las vías rurales - urbanas de la zona alto andina de la Provincia Provincia Mariscal Nieto e Ilo

PLAZO: El servicio solicitado es por los días trabajados.

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

- Comprobante de Pago

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio será otorgada por la coordinadora regional de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados – Unidad Funcional Curso de Vida Productivo.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

(LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA NACIONAL], en PAGO PERIODICOS, SEGÚN CORRESPONDA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, siempre que se verifiquen las condiciones

establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente. luego de otorgada la conformidad

Modalidad de Pago: Precios Unitarios.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

No corresponde

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- h) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- i) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- j) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- k) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- l) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- m) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- n) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado,*



bajo cualquier modalidad.
XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.
XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)
Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.
XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)
No corresponde


 DIRECCIÓN REGIONAL DE FAMILIA Y MUJERES
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 UNIDAD FUNCIONARIA DE CONTRATACIÓN
 M. C. Rosa Mercedes León Arce
 RESPONSABLE

Firma
Área usuaria o técnica estratégica